



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“MODIFICAN ARTÍCULOS 20° Y 36° DEL REGLAMENTO DE MATRÍCULAS DE LA UAC, LA MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 112-CU-2018-UAC DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018”.

## RESOLUCIÓN N° 176-CU-2018-UAC.

Cusco, 23 de abril de 2018.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### **VISTO:**

El Oficio N°207-2018/VRAC-UAC de fecha 27 de marzo de 2018 y anexo, cursado por la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 112-CU-2018-UAC de fecha 14 de marzo de 2018, el Consejo Universitario resolvió aprobar entre otros el Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco, solicita se ponga a consideración del Honorable Consejo Universitario la modificatoria de los artículos 20° y 36° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, en vista de existir en el primer caso algunos errores de concordancia con la Ley N° 30220 y en el segundo caso debido al cambio del desarrollo académico en la UAC que actualmente es de 05 meses.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica (e), ha visto por conveniente modificar los artículos 20° y 36° del Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 112-CU-2018-UAC de fecha 14 de marzo de 2018, conforme la propuesta efectuada por la Vicerrectora Académica.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 18 de abril de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### **SE RESUELVE:**

##### **PRIMERO.-**

**MODIFICAR** los artículos 20° y 36° del Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 112-CU-2018-UAC de fecha 14 de marzo de 2018, quedando inalterable en sus demás extremos el contenido de la misma, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo a lo detallado a continuación:

**Art.20°.** A partir del ciclo académico 2015-I, el estudiante que desaprueba una asignatura por tres (03) veces, será separado temporalmente de la Universidad por un (01) año académico. A su término, el estudiante solo podrá matricularse en la asignatura que desaprobó anteriormente para retornar de manera regular a sus actividades en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez la misma asignatura la autoridad procede a su retiro definitivo por bajo rendimiento académico mediante resolución del Consejo Universitario.





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

**Art. 36°.** Si el estudiante solicitó dispensa de estudios para el ciclo académico en que se matriculó dentro de los plazos establecidos (antes de la fecha de vencimiento de la cuarta pensión) y obtuvo la resolución de dispensa de estudios del Vice-Rectorado Académico, puede registrar su matrícula como estudiante regular en el siguiente ciclo académico, sin necesidad de presentar la solicitud de reinicio de estudios.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

- EMB/SG/klbm  
DISTRIBUCIÓN:  
- VRIN/VRAD/VRAC  
- Facultades (05)  
- Interesados  
- DIPLA  
- Serv. Acad.  
- D.A.  
- Interesados.  
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
**RECTOR**